

DECRETO No. **1004** DEL 2017 08 NOV. 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo"

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispuso que: "**Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.** El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que en el mismo sentido los artículos 2.2.5.9.7. y 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que de conformidad con los Decretos 54 y 57 del 03 de febrero de 2017, por medio de los cuales se establece la estructura de la administración y la planta de personal del Departamento de Bolívar, existe una vacante definitiva en el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección Territorial Montes de María de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, cargo con recursos propios, que debe ser provisto por la necesidad del servicio.

Que revisadas las hojas de vida de los empleados con derechos de carrera administrativa incorporados en la planta de personal establecida para la entidad, se observa que algunos tienen derecho preferencial de encargo.

Que por auto de fecha 05 de mayo de 2014 el Honorable Consejo de Estado, resolvió suspender provisionalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 005 de 2012, los cuales disponían que la Comisión Nacional del Servicio Civil debía autorizar los encargos y nombramientos provisionales en empleos en vacancia definitivas y/o temporales en las entidades públicas según procedieran.

Lucio Ayala



113
1004
DECRETO No. 1004 DEL 2017

08 NOV. 2017

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual manifiesta que la Comisión Nacional del Servicio Civil, no otorgará más autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa y en este sentido dicho organismo expresa que las entidades estatales tienen la facultad legal para proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, siempre y cuando se tenga en cuenta lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005.

Que de conformidad con el Decreto 58 de 2017 modificado por el Decreto 707 de 2017, por medio del cual se ajusta y adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01, exige como requisitos de formación y experiencia el diploma de Arquitectura, Ingeniería Civil, Industrial, Urbanismo, Administración Pública, Empresas, Economía, Contaduría Pública, Derecho, Ciencias Sociales y Afines-Tarjeta Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

Que estudiada la hoja de vida de la señora CARMELINA IRIARTE MAZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.472.281, servidor público con derechos de carrera administrativa, vinculada mediante Decreto 1047 del 11 de septiembre de 1996, la Dirección Función Pública, verificó que

- Posee título de Desarrollo Familiar y Especialización en Convivencia y Conflicto Social, reuniendo los requisitos de estudio y experiencia necesarios para desempeñar el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 01, de la planta de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Dirección Territorial Montes de María de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, con recursos propios.
- Su última evaluación del desempeño fue sobresaliente
- Ejerce el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 21, empleo del nivel Asistencial-Nivel inferior, con recursos propios.
- Acredita las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 01.

Que en virtud de lo narrado se constató que señora CARMELINA IRIARTE MAZA, cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer por encargo el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01, de la planta de la Gobernación de Bolívar, asignado a Dirección Territorial Montes de María de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, con recursos propios, que se encuentra en vacancia definitiva y se requiere proveer, dejando en Vacancia Temporal el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407 GRADO 21, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, con recursos propios.

Que en consecuencia en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, queda una Vacancia Temporal en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 21, en la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda con recursos propios, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que estudiada la hoja de vida de la señora KAREN DEL CARMEN ARNEDO CABARCAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.542.849, servidor público con derechos de carrera

Lavado 10/11/17

M

26.9



114
DECRETO No. 1004 DEL 2017

08 NOV. 2017

administrativa, vinculada mediante Decreto 226 del 04 de mayo de 2012, la Dirección Función Pública, verificó que:

- Posee título Educación Media y cursos de Informática y Administración de Oficina reuniendo los requisitos de estudio y experiencia necesarios para desempeñar el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 21, de la planta de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, con recursos propios.
- Su última evaluación del desempeño fue sobresaliente
- Ejerce el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 19, empleo del nivel Asistencial-Nivel inferior, con recursos propios.
- Acredita las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 21.

Que en virtud de lo narrado se constató que la señora KAREN DEL CARMEN ARNEDE CABARCAS, cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer por encargo el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 21, en la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda con recursos propios.

Que en consecuencia en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, queda una Vacancia Temporal en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, en el Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda con recursos propios, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que estudiada la hoja de vida del señor ROGELIO ANTONIO GARCIA LEONES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 84.042.817, funcionario con derechos de carrera administrativa, vinculado mediante Decreto 829 del 18 de octubre de 1989, la Dirección Función Pública, verificó que:

- Posee título Educación Media y más de diez años de experiencia necesarios para desempeñar el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 19, de la planta de la Gobernación de Bolívar, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, con recursos propios.
- Su última evaluación del desempeño fue sobresaliente
- Ejerce el empleo de AYUDANTE Código 472 Grado 16, empleo del nivel Asistencial-Nivel inferior, con recursos propios.
- Acredita las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 19.

Que en virtud de lo narrado se constató que el señor ROGELIO ANTONIO GARCIA LEONES, cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer por encargo el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, en el Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda con recursos propios.

Que en consecuencia en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, queda una Vacancia Temporal en el empleo AYUDANTE Código 472 Grado 16, en la Dirección Logística de la Secretaría

Luisito

M

Q

DECRETO No 1004 DEL 2017

08 NOV. 2017

General con recursos propios, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que estudiada la hoja de vida de la señora MARTHA IZQUIERDO HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.547.401, servidor público con derechos de carrera administrativa, vinculado mediante Decreto 1104 del 21 de diciembre de 1987, la Dirección Función Pública, verificó que

- Posee título Educación Media y más de diez años de experiencia necesarios para desempeñar el empleo de AYUDANTE Código 472 Grado 16, de la planta de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, con recursos propios.
- Su última evaluación del desempeño fue sobresaliente
- Ejerce el empleo de AYUDANTE Código 472 Grado 10, empleo del nivel Asistencial-Grado inferior, con recursos propios.
- Acredita las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de AUXILIAR AYUDANTE Código 472 Grado 16.

Que en virtud de lo narrado se constató que la señora MARTHA IZQUIERDO HERNÁNDEZ, cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer por encargo el empleo de AYUDANTE Código 472 Grado 16, en la Dirección Logística de la Secretaría General con recursos propios.

Que en consecuencia en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, queda una Vacancia Temporal en el empleo AYUDANTE Código 472 Grado 10, en la Dirección Logística de la Secretaría General con recursos propios.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargase por el término de seis (6) meses, a la señora CARMELINA IRIARTE MAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.472.281, en la vacancia definitiva del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Dirección Territorial Montes de María de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, con recursos propios, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Encargase por el término de seis (6) meses, a la señora KAREN DEL CARMEN ARNEDO CABARCAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.542.849, en la vacancia temporal del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 21, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, con recursos propios, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: Encargase por el término de seis (6) meses, al señor ROGELIO ANTONIO GARCIA LEONES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 84.0420817, en la vacancia temporal del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 19, de la planta de cargos de

León *my6*



1004
DECRETO No. 1004 DEL 2017

la Gobernación de Bolívar, asignado al Despacho del Secretario en la Secretaría de Hacienda con recursos propios, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: Encargase por el término de seis (6) meses, al señor la señora MARTHA IZQUIERDO HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.547.401, en la vacancia temporal del empleo el empleo de AYUDANTE CÓDIGO 472 GRADO 16, en la Dirección Logística de la Secretaría General con recursos propios, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

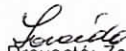
ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

08 NOV. 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

 DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


Proyectó: Zoraida Osorio Díaz- Técnico Operativo
Angélica Payares- Asesora Externa
Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo-Función Pública.